PLAN DE TRABAJO

INTRODUCCION

La Comisión Edilicia permanente de Calles y Calzadas presenta el Plan de Trabajo, mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, pretendiendo cumplir con todos los objetivos y metas planteados a lo largo de la administración generando un estado de bienestar en las personas de este Municipio.

M I S I Ó N

La presente Comisión será el conducto para optimizar la administración pública del Ayuntamiento, se trabajará en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos y cada uno de los Tlaquepaquenses, gestionando y creando iniciativas para dar solución al mayor número de problemáticas que presenta el Municipio en sus vías transitables, así como promover estudios y programas pertinentes en la materia para el fortalecimiento de nuestras calles, calzadas y en general vías públicas.

VISIÓN

Coadyuvar con la administración pública municipal, con la única visión de mejorar las calles, calzadas y en general las vías publicas generando así un estado de bienestar en las personas, garantizando con ello su derecho humano a la movilidad y así contar con una infraestructura y vías publicas dignas de los ciudadanos de este Honorable Pueblo Mágico.

CAPITULO I
INTEGRACION DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE CALLES Y CALZADAS

Conforme a lo aprobado bajo el acuerdo número 0007/2022 de la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 01 de Enero del 2022, la comisión edilicia permanente de Calles Y Calzadas se encuentra integrada de la siguiente manera:

Presidente. – Dr. José Roberto García Castillo

Vocal.- Mtro. Alberto Maldonado Chavarin.

Vocal.- C. Fernanda Janeth Martínez Núñez.

Vocal.- Dr. Roberto Gerardo Albarrán Magaña.

Vocal.- C. José Alfredo Gaviño Hernández.

CAPITULO II
DE LAS COMISIONES

REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

Artículo 84.- Para el despacho de los asuntos de su conocimiento, las comisiones deben reunirse mediante citatorio por escrito, expedido por el presidente de la comisión convocante; remitiendo copia a la Secretaria del Ayuntamiento para su conocimiento.

CAPITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA COMISION PERMANENTE EDILICIA DE CALLES Y CALZADAS

A) DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE COMISIÓN.

Artículo 87.- El/la presidente/a de comisión es quien la preside y tiene las siguientes obligaciones:

I. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos

Encomendados a la comisión;

II. Convocar por escrito a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminarían, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside;

III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

IV. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente reglamento;

V. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;

VI. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse;

VII. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos;

VIII. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;

IX. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos;

X. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside;

XI. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión; y

XII. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

B) DE LAS OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE DE COMISIÓN

EDILICIA PERMANENTE DE CALLES Y CALZADAS.

Artículo 110.- Compete a la Comisión de Calles y Calzadas:

I. Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones legales en la materia;

II. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

III. El estudio y promoción de programas y acciones tendientes a la conservación y restauración de las calles, calzadas y en general de las vías públicas del Municipio;

IV. Procurar la colaboración y coordinación con las diferentes autoridades en la materia, así como promover la celebración de contratos o convenios;

V. Orientar las políticas públicas que en la materia deba emprender el Ayuntamiento;

VI. Asesorar al/la Presidente/a Municipal en la materia.

CAPITULO IV
DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS(AS) VOCALES DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE CALLES Y CALZADAS.

Artículo 77.- Los vocales de las Comisiones tendrán las siguientes atribuciones:

I. Asistir puntualmente a la instalación y sesiones de las Comisiones;

II. Participar con voz y voto en las sesiones de su Comisión;

III. Acatar los acuerdos tomados al interior de la Comisión;

IV. Conocer los documentos necesarios para los estudios materia de la Comisión;

V. Participar del análisis y elaboración de los proyectos competentes a su Comisión;

VI. Dictaminar sobre los asuntos que son materia de la comisión, y en su caso emitir los pronunciamientos que juzgue convenientes; y

VII. Las demás que les señalen el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 78.- Las comisiones tienen las siguientes funciones:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento a las Comisiones Edilicias.

II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.

III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones del gobierno municipal, dentro del área de su competencia.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 15°. Información fundamental — Ayuntamientos.

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

I. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias.

PLAN DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2022
OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN

- **A)** Proponer y opinar en todo lo referente al alineamiento, conservación y aperturas de vías públicas y calzadas, en coordinación con las direcciones o áreas implicadas.

- **B)** Coadyuvar con las Autoridades Sanitarias en la inspección e higienización de los edificios públicos y avenidas o calles que se encuentren en malas Condiciones.

- **C)** La realización de todos los estudios técnicos necesarios para estructurar de acuerdo con los sistemas modernos, la nomenclatura de todo el Municipio, así como un control de crecimiento y perfeccionamiento constante, en las Principales calles de los alrededores de las diferentes plazas correspondientes a cada Delegación.

- **D)** Proponer al H. Ayuntamiento la uniformidad, que se estime pertinente en cuanto a las características de la nomenclatura externa, domiciliaria y comercial de nuevas calles y/o fraccionamientos.

- **E)** En general, se presentarán los planes, lineamientos y proyectos que se estimen apropiados sobre la materia, procurando conservar los nombres de las calles tradicionales, suprimiendo duplicidades en el momento de proponer Nuevos nombres.

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES Y CALZADAS

- **F)** Dictaminar, respecto de cambio de nombre en las calles, calzadas, avenidas, atendiendo la factibilidad que le emita el Departamento de Planeación urbana.

- **G)** Vigilar permanentemente que todas las vías públicas dentro del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos debidamente balizados comprendiéndose las avenidas, calles de tránsito ordinario, carreteras de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas, terracerías, etc.

- **H)** Concentrar las recomendaciones de las y los Vocales para integrar las acciones a implementar en el plan de trabajo.

I) Establecer reuniones con diversas instituciones públicas y privadas con el objetivo de obtener apoyos para el desarrollo de los proyectos de CALLES Y CALZADAS, realizando el correspondiente seguimiento de cada una de la reuniones.

- **J)** Realizar mesas de trabajo con la ciudadanía para atender las problemáticas en cuestión a la comisión de CALLES Y CALZADAS.

- **K)** Implementar mecanismos de comunicación con la ciudadanía para atender todas sus solicitudes respecto a las vialidades municipales, para así derivarlas a las instancias necesarias.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

SESIONES ORDINARIAS	Una al mes.
ACTIVIDADES DE CAMPO (INVITACION ABIERTA A VOCALES Y DIRECTORES DE AREA)	Mínimo una al mes.
GESTIONES PRIODITARIAS DERIVADAS DE LAS VISITAS DE CAMPO	Las que resulten.
ESTUDIO Y ANALISIS PARA RESOLUCION DE INICITIVAS	Las que se turnen.
ANALISIS E INFORMES SOBRE PROCESOS Y CONCLUCIONES DE LAS GESTIONES DE LA COMISION DE CALLES Y CALZADAS	Una al final del año.

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES Y CALZADAS

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 77,78, 84, 87 y 110 y demás relativos del reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

A T E N T A M E N T E

TLAQUEPAQUE JALISCO A ENERO DEL AÑO 2022

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES Y CALZADAS

PRESIDENTE.- Dr. José Roberto García Castillo

VOCAL.- Mtro. Alberto Maldonado Chavarin

VOCAL.- Fernanda Janeth Martínez Núñez.

VOCAL.- Dr. Roberto Gerardo Albarrán Magaña.

VOCAL.- C. José Alfredo Gaviño Hernández.